

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año V

23 de abril de 1986

— Número 23

Página 203

I LEGISLATURA

### SUMARIO

Página

Página

#### 1. PROYECTOS DE LEY.

Texto remitido por el Consejo de Gobierno:

- Creación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria *0-25* 205

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

##### 4.2. MOCIONES.

Moción subsiguiente a interpe-lación:

- Criterios que orientar la actuación del Consejo de Gobierno en política educativa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista *2-3/10-04/S13* 208

#### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

Escritos iniciales:

- Tratamiento parcial e irrespetuoso con el pluralismo que mantiene TVE y autorización de emisoras privadas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular *4-P-12* 206
- Instalación de un pabellón cubierto para la práctica del atletismo, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto *4-X-29* 209

#### 5. PREGUNTAS.

##### 5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

Escritos iniciales:

- Organos consultivos de la

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Diputación Regional que han asumido las funciones del informe del Consejo de Estado para los supuestos previstos en las leyes, Nº 250, formulada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista <i>3-A-507-67</i>	210	- Reparación de la carretera de Santa María de Cayón a Llerana y construcción de un puente, Nº 183, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto <i>12</i>	216
- Concentración parcelaria del Ayuntamiento de Iudanca, Nº 251, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto <i>3-A-X00-55</i>	210	<b>6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.</b>	
- Mejora de los accesos a fincas de alta montaña en el Ayuntamiento de Iudanca, Nº 252, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto <i>56</i>	211	- Comunicación sobre las deficiencias sanitarias y especialmente hospitalarias de la región y de algunas comarcas en particular <i>5-61</i>	216
<b>5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.</b>		<b>8. INFORMACION.</b>	
Contestaciones:		<b>8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.</b>	
- Empresas que han obtenido créditos subvencionados del Consejo de Gobierno, Nº 117, formulada por D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista <i>3-E-501-12</i>	212	Ampliación de plazo para emisión del dictamen:	
- Reparación de la carretera de Castañeda a Santa María, Nº 177, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto <i>3-E-X00-06</i>	213	- Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno	217
- Reparación de la carretera de Argomilla a La Penilla, Nº 178, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto <i>07</i>	213	<b>8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.</b>	
- Reparación de la carretera de La Encina a La Abadilla, Nº 179, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto <i>08</i>	214	8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 9 al 21 de abril	217
- Reparación de la carretera de Argomilla a la Iglesia Románica de San Andrés, Nº 180, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto <i>09</i>	214	8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 9 al 21 de abril	218
- Reparación de la carretera de Rudas a Esles, Nº 181, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto <i>10</i>	215	8.2.3. CONVOCATORIAS	219
- Reparación de la carretera de Esles a la depuradora del Plan Esles, Nº 182, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto <i>11</i>	215	<u>CORRECCION DE ERROR</u>	
		En el BOA nº 22, de 17-4-86, página 183: 1ª columna, donde dice "ENMIENDA NUMERO 14.- FIRMANTE: Grupo Socialista", debe decir "ENMIENDA NUMERO 15.- FIRMANTE: Grupo Socialista". 2ª columna, donde dice "ENMIENDA NUMERO 15.- FIRMANTE: Grupo Socialista", debe decir "ENMIENDA NUMERO 14.- FIRMANTE: Grupo Socialista". <i>c-21</i>	

## 1. PROYECTOS DE LEY.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA REGIONAL DE CANTABRIA.

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Cámara y según acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea Regional, en su reunión del día de hoy, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea del proyecto de ley sobre creación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria y su envío a la Comisión de Régimen de la Administración Pública.

Los Diputados y Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las 14 horas del día 8 de mayo de 1986, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"PROYECTO DE LEY DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA REGIONAL DE CANTABRIA.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El transcurso de más de tres años desde el acceso de Cantabria a su autonomía ha permitido conocer cuáles puedan ser sus áreas claves de funcionamiento. Y de entre ellas, destaca como fundamental la de la Función Pública, por razones obvias, que el Gobierno tiene en cuenta al desarrollar la Ley del Estado 30/1984, de 2 de agosto.

Sin embargo, por camino paralelo y simultáneamente, se considera necesario elaborar una Ley que, complementando la ordenación de función pública, objeto de la Ley de desarrollo citado, tenga como objeto propio la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración. Ya en el Decreto de Estructura de la Presidencia del Consejo, se establecía un órgano colegiado dependiente de la Con-

sejería de Presidencia, con el nombre -que ahora mantiene- de Centro de Estudios de la Administración Pública Regional.

Con este Decreto hubiera bastado para poner en marcha un Centro de este tipo. Pero, teniendo en cuenta alguna iniciativa parlamentaria anterior, y pretendiendo atribuir al Centro una autonomía administrativa que sólo su creación por Ley puede lograr, es por lo que a su creación se le da este rango normativo congruente con la naturaleza del Centro.

Son de destacar dos aspectos, uno relativo al personal destinatario, y otro sobre contenido. Dentro del primero, se trata, si, de la formación del personal propio de la Administración Autonómica, pero también de otras Administraciones. En cuanto al contenido, no se trata sólo de atender al terreno jurídico, administrativo, presupuestario; sino, más ampliamente, del estudio de las técnicas y métodos de gestión y organización en las diversas áreas en las que la Diputación Regional ejerce sus competencias.

Ello conduce -y así lo hace la Ley- al establecimiento de una línea clara de colaboración con la Universidad de Cantabria, la Internacional Menéndez Pelayo, el Instituto de Estudios de Administración Local, y "cualesquiera otros organismos o entidades públicos o privados". A estos efectos, el Centro celebrará los oportunos convenios.

El costo -aunque la amplitud de sus objetivos hubiera justificado otra cosa- es soportable, desde el momento en que, sin plantilla de profesorado y con la colaboración de funcionarios cualificados, el gasto es escaso.

Finalmente, destacar el especial carácter de su Consejo Rector, con representaciones, en su seno, muy amplias, no sólo de todas las Consejerías, sino de los Ayuntamientos de la Región, y del personal, dentro de una línea integradora de la que deben obtenerse los mejores resultados.

### CAPITULO I.- CREACION Y FUNCIONES

#### ARTICULO 1º.- Creación.

Se crea el Centro de Estudios de la Adminis-

tración Pública Regional de Cantabria.

#### ARTICULO 2º.- Carácter.

El Centro se constituye como Organismo Autónomo de la Diputación Regional de Cantabria.

#### ARTICULO 3º.- Adscripción.

El Centro queda adscrito a la Consejería de Presidencia.

#### ARTICULO 4º.- Sede.

El Centro tiene su sede en Santander, y podrá desarrollar sus tareas en otras localidades de Cantabria.

#### ARTICULO 5º.- Funciones.

1.- Son funciones generales del Centro de Estudios el estudio, información y enseñanza de ciencias técnicas y prácticas propias de la Administración Pública Autonómica.

2.- En particular, se ocupará de organizar e impartir cursos de formación, perfeccionamiento y promoción del personal al servicio de la Administración Autonómica.

3.- El Centro podrá concertar convenios con el Instituto de Estudios de Administración Local, la Universidad de Santander, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y con cualesquiera otros organismos o entidades públicos o privados.

Los convenios podrán ser de contenido y con fin determinado; o de carácter general o convenios-marco, aprobados por el Consejo de Gobierno, dentro de los cuales, a su vez, se celebren convenios particulares.

4.- Igualmente, podrán celebrar convenios con las Entidades Locales, para cursos de interés especial de su personal, como Policía Municipal y otros.

### CAPITULO II.- ORGANIZACION

#### ARTICULO 6º.- Organos rectores

El Centro de Estudios se estructura en los siguientes órganos:

- Consejo Rector
- La Comisión Permanente
- El Director del Centro

#### ARTICULO 7º.- Consejo Rector

1.- El Consejo Rector se compone del siguiente modo:

Presidente: El Consejero de la Presidencia.

Vocales: - El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia.

- El Director Regional de Función Pública.

- El Director del Centro.

- Un representante de cada Consejería con nivel, por lo menos, de Jefe de Servicio.

- El Jefe de Servicio de Organización y Formación, que actuará de Secretario.

- Dos representantes de los Ayuntamientos de la región, de los que uno será el de la capital.

- Los representantes del personal.

2.- El Consejo Rector elegirá, de entre sus miembros, a propuesta del Presidente, una Comisión Permanente, con las funciones que el Consejo acuerde.

3.- El Presidente podrá convocar a las Autoridades profesionales o personal técnico que estime conveniente para el mejor cumplimiento por el Consejo de sus funciones.

4.- Las funciones del Consejo Rector son:

a) Informar los planes generales de actuaciones del Centro, que le proponga el Director; y que aprobará el Consejero de Presidencia.

b) Aprobar el plan de actividades de cada año.

c) Aprobar el proyecto de Presupuesto anual.

d) Aprobar el Reglamento de régimen interior del Centro.

e) Informar los convenios nuevos y aprobar los convenios particulares a que

se refiere el artículo 5º.3.

- f) Proponer las plantillas de personal del Centro, y el régimen de comisiones de servicio o adscripciones que se acuerden.
- g) Aprobar la Memoria anual.
- h) Conocer de todos aquellos asuntos que por su contenido o trascendencia le sean sometidos por su Presidente o su Director.

#### **ARTICULO 8º.- El Director**

1.- El Director del Centro será designado o separado libremente por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, de entre sus funcionarios con titulación superior y experiencia docente, y oído el Consejo Rector.

2.- Cuando el Centro carezca de Director nombrado, desempeñará sus funciones el Director Regional de la Función Pública.

#### **CAPITULO III.- PERSONAL**

#### **ARTICULO 9º.- El Profesorado**

1.- El Centro no tendrá una plantilla, con profesorado propio y especial.

2.- El Consejero de Presidencia, a propuesta de los respectivos Consejeros, asignará al Centro el personal que imparta cada tipo de cursos o curso en particular.

La prestación del servicio docente, será voluntario para los funcionarios.

3.- El Consejero de Presidencia, podrá pedir personal que imparta cursos a otras Administraciones Públicas, Centros Oficiales de Enseñanza, Entidades y Organismos.

#### **ARTICULO 10º.- Administración**

La Administración del Centro se llevará por el Servicio de Organización y Formación, de la Dirección Regional de Función Pública.

El Centro contará, por sí con el personal

auxiliar y subalterno estrictamente preciso.

#### **ARTICULO 11º.- Retribuciones**

Las retribuciones del profesorado tendrán el carácter de indemnización por razón de servicio, cursos, clases, seminarios, conferencias o trabajos determinados.

#### **CAPITULO IV.- RECURSOS**

#### **ARTICULO 12º.-**

1.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Centro contará con los siguientes medios:

- a) Aportaciones de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.
- b) Subvenciones, donaciones y ayudas a cualquier persona.
- c) Tasas y derechos de matrícula y de servicios prestados por el Centro.
- e) Cualquiera otros de naturaleza pública o privada.

2.- Los Presupuestos del Centro tendrán carácter anual, e incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del mismo. Se incorporarán a los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **PRIMERA.-**

El Consejo de Gobierno y el Consejero de Presidencia, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.

#### **SEGUNDA.-**

La Ley de Presupuestos incluirá los créditos precisos para la ejecución de esta Ley, habilitándose, entre tanto, los que resulten necesarios.

**TERCERA.-**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.****4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS QUE ORIENTAN LA ACTUACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN POLITICA EDUCATIVA.

Moción subsiguiente a interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción subsiguiente a interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios que orientan la actuación del Consejo de Gobierno en política educativa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente MOCION subsiguiente a la interpelación sobre "Criterios que orientan la actuación del Consejo de Gobierno en Política Educativa".

1. La Asamblea Regional urge al Consejo de Gobierno a realizar las reformas necesarias para que la Consejería de Cultura, Educación y Deporte asuma la gestión de todas las competencias educativas de la Diputación Regional.

2. La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a planificar, programar y financiar con los Ayuntamientos de la región una oferta pública de puestos escolares en Escuelas Infantiles.

3. La Asamblea Regional de Cantabria recomienda al Consejo de Gobierno la colaboración con el Ministerio de Educación para introducir la informática en los niveles educativos no universitarios (Proyecto Atenea).

En Santander, a 14 de abril de 1986.

Fdo.: Luis Sainz Aja."

**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

TRATAMIENTO PARCIAL E IRRESPECTUOSO CON EL PLURALISMO QUE MANTIENE IVE Y AUTORIZACION DE EMISORAS PRIVADAS.

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a tratamiento parcial e irrespetuoso con el pluralismo que mantiene IVE y autorización de emisoras privadas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de

abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley con el ruego de que se tramite en el Pleno:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Ante la actual situación de manipulación de la I.V.E., puesta de manifiesto a nivel nacional y regional en la última campaña sobre la OTAN, y con el fin de garantizar la neutralidad y respeto al pluralismo de los medios de comunicación de titularidad estatal, principalmente en la TVE, en sucesivos procesos electorales, este Grupo presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION:

- 1.- Hacer llegar al Gobierno de la Nación la reprobación de esta Cámara por el tratamiento parcial e irrespetuoso con el pluralismo que mantiene TVE, no sólo desde sus instalaciones de Madrid, sino desde el Centro Regional de Cantabria dependiente del Ente RTVE.
- 2.- Que se haga efectiva la libertad de televisión inmediatamente con la autorización de tantas emisoras privadas de cualquier cobertura como posibilidades técnicas existan para ello.

Santander, 15 de abril de 1986.

El Portavoz.- Fdo.: José Ramón Montes González."

-----  
 INSTALACION DE UN PABELLON CUBIERTO PARA LA PRACTICA DEL ATLETISMO.

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a instalación de un pabellón cubierto para la práctica del atletismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS:

A pesar de que Cantabria cuenta y ha contado con un gran palmarés de figuras deportivas, cuyo nivel ha brillado con luz propia, tanto a nivel nacional, como más allá de nuestras fronteras, el deporte sigue siendo, pese a toda su importancia, un fenómeno aislado y dependiente tan sólo del azar. La precariedad y la desplazamiento siguen siendo la tónica general.

Más concretamente, la práctica del atletismo no cuenta aun con instalaciones adecuadas en lugares estratégicos de nuestra región, en las que se puedan realizar con las más elementales garantías, tanto entrenamientos como competiciones, de tan importante modalidad deportiva.

Es por ello, dado que:

1) El potencial deportivo que contamos en nuestra región, con figuras de gran renombre.

2) Todo lo que el deporte significa en cuanto a nivel de vida de una comunidad.

3) La importancia social que posee el fenómeno deportivo.

4) La necesidad concreta que plantea nuestra especial geografía y climatología, en cuanto a la práctica diaria del deporte.

#### PROPUESTA DE RESOLUCION:

Se insta al Gobierno Regional para que estudie y proyecte la instalación en una zona estratégica de nuestra región, habida cuenta de la situación geográfica de los núcleos de población más importantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un pabellón cubierto para la práctica, tanto a nivel de entrenamiento como de competición de las diversas especialidades atléticas, a la manera que vemos están haciendo todas las Comunidades Autónomas del Estado Español.

Santander, 18 de abril de 1986.

El Portavoz.- Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."

#### 5. PREGUNTAS.

##### 5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

ORGANOS CONSULTIVOS DE LA DIPUTACION REGIONAL QUE HAN ASUMIDO LAS FUNCIONES DEL INFORME DEL CONSEJO DE ESTADO PARA LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES (Nº 250).

Presentada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 250, formulada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista, re-

lativa a órganos consultivos de la Diputación Regional que han asumido las funciones del informe del Consejo de Estado para los supuestos previstos en las leyes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

JOSE LUIS MARCOS FLORES, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Consejo de Gobierno de Cantabria tiene declarado, a través de resoluciones publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, que la obligación del informe del Consejo de Estado para supuestos previstos en las leyes, ha sido asumida por órganos consultivos de la Comunidad Autónoma.

Se pregunta:

¿Qué órganos consultivos de la Diputación Regional han asumido las funciones del informe del Consejo de Estado para los supuestos previstos en las leyes?.

En Santander, a 11 de abril de 1986.  
Firmado."

CONCENTRACION PARCELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TUDANCA (Nº 251).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.



PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 251, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a concentración parcelaria del Ayuntamiento de Tudanca.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, formula la siguiente PREGUNTA al Consejo de Gobierno para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Hace unos años fue solicitado por el Ayuntamiento de Tudanca la Concentración Parcelaria. Reiteradas veces se ha reclamado contestación urgente sin que se haya recibido respuesta ante una necesidad vital para los vecinos de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se pregunta:

¿Para cuándo está prevista poner en marcha la Concentración Parcelaria del Ayuntamiento de Tudanca?.

Santander, 18 de abril de 1986.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."

MEJORA DE LOS ACCESOS A FINCAS DE ALTA MONTAÑA EN EL AYUNTAMIENTO DE TUDANCA (Nº 252).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 252, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a mejora de los accesos a fincas de alta montaña en el Ayuntamiento de Tudanca.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, formula la siguiente PREGUNTA al Consejo de Gobierno para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El estado actual de los caminos de acceso a las fincas del Ayuntamiento de Tudanca impiden el uso de otro medio que no sea el humano para proceder a la retirada de los productos de las mismas, obligando a los ganaderos de la zona a efectuar esfuerzos sobrehumanos, con grave mengua de los rendimientos de sus ganaderías.

Por lo anteriormente expuesto, se pregunta:

¿Para cuándo está prevista la mejora de los accesos a las fincas de alta montaña en el

Ayuntamiento de Tudanca?.

Santander, 18 de abril de 1986.  
Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

EMPRESAS QUE HAN OBTENIDO CREDITOS SUBVENCIONADOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO (Nº 117).

Presentada por D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 117, formulada por D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empresas que han obtenido créditos subvencionados del Consejo de Gobierno, publicada en el BOA nº

36, de 21-9-85, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CUALES HAN SIDO DESDE EL INICIO DE LA LEGISLATURA LAS EMPRESAS QUE HAN OBTENIDO CREDITOS SUBVENCIONADOS DEL GOBIERNO REGIONAL.

Este Gobierno Regional no ha concedido ningún crédito subvencionado a ninguna empresa.

Las ayudas financieras que este Gobierno Regional ha otorgado a las empresas de la región han sido canalizadas hacia la subsidiación de los tipos de interés correspondientes a los créditos concedidos por las distintas entidades financieras.

No se estima adecuado facilitar datos individualizados de los préstamos obtenidos por las distintas empresas por afectar a terceras personas y ser práctica habitual en la Administración el que los datos estadísticos no se publiquen ni se faciliten más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

Créditos concedidos por las entidades financieras a las empresas de Cantabria que han obtenido subvención de intereses del Gobierno Regional hasta 31/12/85. (En miles de Ptas.)

Sector	Inversión en Activos Fijos	Capital Circulante	Reconversión de pasivos	TOTAL
Primario	545.591	50.040	---	595.631
Industria	753.398	438.638	40.500	1.232.536
Transportes	177.099	49.647	---	226.746
Turismo	729.434	5.000	10.000	744.434
Comercio	1.118.286	183.550	---	1.301.836
Otros Servicios	518.319	31.713	---	550.032
<b>TOTAL</b>	<b>3.842.127</b>	<b>758.588</b>	<b>50.500</b>	<b>4.651.215</b>

REPARACION DE LA CARRETERA DE CASTAÑEDA A SANTA MARIA (Nº 177).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 177, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reparación de la carretera de Castañeda a Santa María, publicada en el BOA nº 3, de 28-2-86, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PREGUNTA nº 177

**Reparación de la carretera de Castañeda a Santa María.**

RESPUESTA:

La reparación prevista en esta obra ya adjudicada, se iniciará cuando, con la primavera, mejore la climatología y se establezca el buen tiempo, ya que, al ser necesario emplear ligantes, la aplicación de los mismos exige temperaturas adecuadas.

Santander, 11 de abril de 1986.  
Firmado."

REPARACION DE LA CARRETERA DE ARGOMILLA A LA PENILLA (Nº 178).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 178, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reparación de la carretera de Argomilla a La Penilla, publicada en el BOA nº 3, de 28-2-86, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PREGUNTA Nº 178

**Reparación de la carretera de Argomilla a La Penilla.**

RESPUESTA:

El arreglo de esta carretera, como el de bastantes otras de la red, en mal estado, está previsto en la medida que lo permitan las disponibilidades económicas del Presupuesto de 1986, pendiente de ser aprobado. Conocida la cifra dedicada a conservación de carreteras, tras ser aprobados los Presupuestos, se actuará estableciendo las prioridades que en ese momento se determinen.

Santander, 11 de abril de 1986.  
Firmado."

REPARACION DE LA CARRETERA DE LA ENCINA A LA ABADILLA (Nº 179).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 179, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reparación de la carretera de La Encina a La Abadilla, publicada en el BOA nº 3, de 28-2-86, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PREGUNTA Nº 179

**Reparación de la carretera de La Encina a La Abadilla.**

RESPUESTA:

La reparación prevista en estas obras, ya adjudicadas, se iniciará cuando, con la primavera, mejore la climatología y se establezca el buen tiempo ya que, al ser necesario emplear ligantes, la aplicación de los mismos exige temperaturas adecuadas.

Santander, 11 de abril de 1986.  
Firmado."

REPARACION DE LA CARRETERA DE ARGOMILLA A LA IGLESIA ROMANICA DE SAN ANDRES (Nº 180).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 180, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reparación de la carretera de Argomilla a La Iglesia Románica de San Andrés, publicada en el BOA nº 3, de 28-2-86, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PREGUNTA Nº 180

**Reparación de la carretera de Argomilla a la Iglesia Románica de San Andrés.**

RESPUESTA:

El arreglo de esta carretera, como el de bastantes otras de la red en mal estado, está previsto en la medida que lo permitan las disponibilidades económicas del Presupuesto de 1986, pendiente de ser aprobado. Conocida la cifra dedicada a conservación de carreteras, tras ser aprobados los Presupuestos, se actuará estableciendo las prioridades que, en ese momento, se determinen.

Santander, 11 de abril de 1986.  
Firmado."

REPARACION DE LA CARRETERA DE RUDAS A ESLES (Nº 181).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 181, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reparación de la carretera de Rudas a Esles, publicada en el BOA nº 3, de 28-2-86, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PREGUNTA Nº 181

**Reparación de la carretera de Rudas a Esles.**

RESPUESTA:

El arreglo de esta carretera, como el de bastantes otras de la red en mal estado, está previsto en la medida que lo permitan las disponibilidades económicas del Presupuesto de 1986, pendiente de ser aprobado. Conocida la cifra dedicada a conservación de carreteras, tras ser aprobados los Presupuestos, se actuará estableciendo las prioridades que, en ese momento, se determinen.

Santander, 11 de abril de 1986.  
Firmado."

-----

REPARACION DE LA CARRETERA DE ESLES A LA DEPURADORA DEL PLAN ESLES (Nº 182).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 182, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reparación de la carretera de Esles a la depuradora del Plan Esles, publicada en el BOA nº 3, de 28-2-86, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PREGUNTA Nº 182

**Reparación de la carretera de Esles a la depuradora del Plan Esles.**

RESPUESTA:

La carretera de Esles a la Depuradora del Plan Esles, ciertamente está intransitable desde hace dos años, pero es propiedad municipal.

A través de esta carretera se sirven gran número de vecinos y la Diputación Regional de Cantabria, la cual tiene allí sus instalaciones para tratamiento de agua a los Municipios de Santa María de Cayón y Penagos.

Solicitado un presupuesto de arreglo para la misma, éste asciende a la cantidad de 7.241.920,- Ptas., pudiendo incluirse la citada obra en el Plan de Obras y Servicios para 1986.

Santander, 11 de abril de 1986.  
Firmado."

-----  
REPARACION DE LA CARRETERA DE SANTA MARIA DE  
CAYON A LLERANA Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE  
(Nº 183).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz,  
del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 183, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reparación de la carretera de Santa María de Cayón a Llerana y construcción de un puente, publicada en el BOA nº 3, de 28-2-86, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"CONTESTACION ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

PREGUNTA Nº 183

**Reparación de la carretera de Santa María de Cayón a Llerana y construcción de un puente.**

RESPUESTA:

El proyecto del puente, que se redactó con independencia del de reparación de la carretera de Santa María de Cayón a Llerana, ha sido ya adjudicado y las obras del mismo se iniciarán a principios de abril. También se continuarán, con la llegada de una más favorable climatología, las obras de reparación de la carretera

citada que hubieron de ser paralizadas, parcialmente, tanto por el invierno como por la construcción del mencionado puente y la ejecución del alcantarillado del pueblo de Esles.

Santander, 11 de abril de 1986.  
Firmado."

6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

COMUNICACION SOBRE LAS DEFICIENCIAS SANITARIAS Y ESPECIALMENTE HOSPITALARIAS DE LA REGION Y DE ALGUNAS COMARCAS EN PARTICULAR.

PRESIDENCIA

Habiéndose observado error de omisión correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria número 18, de fecha 10 de abril de 1986, de la comunicación del Consejo de Gobierno sobre las deficiencias sanitarias y especialmente hospitalarias de la región y de algunas comarcas en particular, se inserta a continuación dicha comunicación.

Palacio de la Diputación, Santander, 22 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"COMUNICACION A LA ASAMBLEA REGIONAL.

El problema de la sanidad en Cantabria ha preocupado y preocupará siempre, siendo objeto de atención primaria, por parte del Consejo de Gobierno, el cual no ha dejado nunca de intervenir e interesarse en cuantas gestiones y actuaciones se han iniciado y dirigido a lograr una sanidad mejor, especialmente la hospitalaria.

Si el problema preocupa con carácter general en la región, hay comarcas como las de Torrelavega y Reinosa que presentan unos niveles de desatención que hacen que la preocupación sea especialísima, por la gravedad de la situación actual.

Esa desatención y el consiguiente grave déficit sanitario en general y hospitalario en particular, muy notable según se ha dicho en algunas comarcas, hace aconsejable al Consejo de Gobierno formular, al amparo del artículo 163 del Reglamento de la Asamblea Regional, la presente comunicación, para que su contenido sea objeto de debate ante el Pleno de la Asamblea Regional, y que, mediante las Resoluciones que ésta adopte, en su caso, se inste al Ministerio de Sanidad y a la Dirección General del Insalud, a adoptar las medidas pertinentes para corregir urgentemente las importantes deficiencias sanitarias y hospitalarias de que se ha hecho mención en esta comunicación.

Santander, 1 de abril de 1986.  
El Presidente del Consejo de Gobierno."

## 8. INFORMACION.

### 8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA POLITICA DE REMANENTES FINANCIEROS Y DE ADQUISICION DE PATRIMONIO LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Ampliación de plazo para emisión del dictamen.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, a propuesta de la Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno, ha acordado ampliar hasta el día 15 de mayo próximo el plazo para redactar el dictamen a que se refiere el artículo 50.4 del Reglamento, encargado por el Pleno de la Asamblea según resolución aprobada en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1985 (BOA nº 43, de 18-11-85), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de abril de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

## 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

### 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS. (Del 9 al 21 de abril)

Día 10:

- Comisión de Política Social y de Empleo.

Día 11:

- Pleno de la Asamblea.  
- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 12:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 14:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.  
- Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno.

Día 15:

- Pleno de la Asamblea.  
- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 17:

- Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 18:

- Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno.

- Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 21:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Régimen de la Administración Pública.

#### 8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS. (Del 9 al 21 de abril)

Día 9:

- Contestación del Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 117, relativa a empresas que han obtenido créditos subvencionados del Consejo de Gobierno, formulada por D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el BOA nº 36, de 21-9-85.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista solicitando la retirada de la enmienda número 300 al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el año 1986.

Día 14:

- Contestaciones del Consejo de Gobierno a las siguientes preguntas con respuesta escrita, formuladas por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, y publicadas en el BOA nº 3, de 28-2-86:

Nº 177, relativa a reparación de la carretera de Castañeda a Santa María.

Nº 178, relativa a reparación de la carretera de Argomilla a La Penilla.

Nº 179, relativa a reparación de la carretera de La Encina a La Abadilla.

Nº 180, relativa a reparación de la carretera de Argomilla a la Iglesia Románica de San Andrés.

Nº 181, relativa a reparación de la carretera de Rudas a Esles.

Nº 182, relativa a reparación de la carretera de Esles a la Depuradora del Plan Esles.

Nº 183, relativa a reparación de la carretera de Santa María de Cayón a Llerana y construcción de un puente.

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como moción subsiguiente a interpelación relativa a criterios que orientan la actuación del Consejo de Gobierno en política educativa.

- Escrito presentado por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a órganos consultivos de la Diputación Regional que han asumido las funciones del informe del Consejo de Estado para los supuestos previstos en las leyes.

Día 15:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como proposición no de ley relativa a tratamiento parcial e irrespetuoso con el pluralismo que mantiene IVE y autorización de emisoras privadas.

Día 16:

- Proyecto de ley sobre creación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, remitido por el Consejo de Gobierno.

Día 17:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular solicitando la retirada de doce enmiendas al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el año 1986.

Día 18:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a concentración parcelaria del Ayuntamiento de Tudanca.
- Idem. idem. mejora de los accesos a fin-



- cas de alta montaña en el Ayuntamiento de Tudanca.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto como proposición no de ley relativa a instalación de un pabellón cubierto para la práctica del atletismo.
  - Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular solicitando la comparecencia de funcionarios ante la Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno.

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular solicitando la comparecencia de diversos Diputados ante la Comisión de investigación sobre la política de remanentes financieros y de adquisición de patrimonio llevada a cabo por el Consejo de Gobierno.

#### 8.2.3. CONVOCATORIAS.

Día 5 de mayo:

- Pleno de la Asamblea.

\*\*\*\*\*

## BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" ..... 2.000 Ptas.  
 "Diario de Sesiones" ..... 1.500 Ptas.  
(Marque con una X la suscripción deseada.) (IVA incluido)

NOMBRE .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD ..... C. P. ....

PROVINCIA .....

Forma de pago:

Giro núm. .... a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm. ....

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

..... de ..... de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria  
c/Casimiro Sainz, 4  
Teléfonos 215000/215050  
39003-SANTANDER

---

### CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.